



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de diciembre del 2022



CARTA N° 1057 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor:
CESEL S.A.
 Av. José Gálvez Barrenechea N° 646, Distrito de San Isidro - Lima
Presente.

- Dirección** : Av. José Gálvez Barrenechea N° 646, Distrito de San Isidro - Lima
- Correo Electrónico** : *cesel@cesel.com.pe*
- Asunto** : Observar la liquidación del Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Región Piura" – CUI N° 2200458
- Referencia** : a) ED.170803.PU.045.22 - 18.11.2022
 b) Resolución Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 085-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaria

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representado remite la liquidación final del contrato de **Supervisión De La Obra**: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Región Piura" – CUI N° 2200458.

Sobre el particular, como resultado de la evaluación realizada y mediante el documento de la referencia b), esta Dirección ha resuelto **observar** la liquidación presentada por su representada del Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA de supervisión de la obra, para lo cual procedemos a notificarle la referida resolución y los documentos que la sustentan en calidad de anexos.

Atentamente,

FONDEPES
 Ing. Victor A. Lucas Dominguez
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal y Acuicola (e)

RECIBIDO POR:
CESEL S.A.
 (No significa Conformidad)
 16 DIC. 2022
 HORA: 3:39
 FIRMA:

LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, LA FIRMA, LA IDENTIDAD, LA CAPACIDAD O LA REPRESENTACIÓN DEL REMITENTE, CERTIFICA UNICAMENTE LA ENTREGA DE LA PRESENTE EN LA DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 102 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEL NOTARIADO. ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

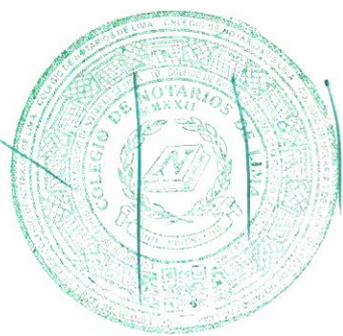
Se adjunta:
 Resolución Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola N° 085-2022-FONDEPES/DIGENIPAA
 Informe N° 98-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agy
 Informe N° 230-2022-FONDEPES/OGA
 C.c. OGA/ agy/



RULBI VELA VELASQUEZ
NOTARIO

CERTIFICO : QUE EL DIA DE HOY 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 SIENDO LAS 15:39 HORAS SE HA DILIGENCIADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL Y SUS ANEXOS (24 FOJAS), EN LA DIRECCION SEÑALADA, LA MISMA QUE FUE RECIBIDA POR UN PERSONAL DE RECEPCION DE LA EMPRESA DESTINATARIA, DE SEXO MASCULINO, QUIEN NO SE IDENTIFICO, ENTERADO DEL CONTENIDO SELLO, FIRMO Y CONSIGNO HORA EN EL PRESENTE CARGO. DE LO QUE DOY FE.= TESTIGO: ROBERTO MANUEL POLAR RENGIFO, CON D.N.I. NRO. 45784858.=== SAN BORJA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.=====dms

POR LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 468-2022-CNL/D DE FECHA 15-11-2022 A LA NOTARIA RULBI VELA VELASQUEZ, FIRMA EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE LIMA 16 DIC. 2022



[Handwritten signature]
WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

RECIBIDO POR:
CESSEL S.A.
(In Spanish)

Rulbi